

# LA MONARQUÍA

## DIARIO POLITICO

AÑO IV

PRECIOS DE SUSCRICION  
En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, nueve pesetas.  
La correspondencia se dirigirá al Director del periódico.  
No se devuelven originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: MAGDALENA, 190

EL FERROL: Jueves 2 de Mayo de 1889

ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscritores se les hace una rebaja de un veinticinco por cien.—Comunicados á precios convencionales.

NUM. 74

### Entre paréntesis

#### 2 DE MAYO

En este día clásico en la sociedad española, día de fiesta nacional, es decir, de júbilo para el país, es costumbre en la prensa dar cabida á un panecillo energético, donde los adjetivos pugnen en fuerza y en virilidad y en resonancia y en vigor. Recordamos de ese modo grandes virtudes militares de la Patria, y á la par que honramos así heroicas efemérides, nos hacemos cargo de que, aun que tan pequeños, mejor dicho, que aunque tan empequeñecidos, fuimos algo en el mundo y hemos escrito con sangre una página en la historia de la humanidad.

Pero demos de mano por un instante á ese orgulloso sentimiento que inspira en el corazón el recuerdo de marciales hechos y leamos la fecha á la luz de una filosofía más positiva y á la par más humana; olvidémosnos que somos españoles y los autores de la frase célebre *los pechos de granito*; expongámonos al vituperio de los asustadizos de todos los órdenes, y preparé monos á tapar los oídos para no escuchar esas frases hechas de los tontos... ¿significa algo ese venerado y cantado y ensalzado 2 de Mayo, sino es el recuerdo de una inmensa carnicería? ¿es algo más ese 2 de Mayo que un episodio de un ejército invasor que se defiende, y ahoga en sangre las efervescencias inconscientes de un populacho loco?...

No, no es otra cosa.  
Si el 2 de Mayo no hubiese traído tras sí el grito fiero de independencia, y Napoleón el grande hubiese anexionado á su carro victorioso la Península, hoy la gloriosa fecha no recordaría otra cosa que un motín; el principio del alzamiento nacional no sería más que un disparo sin importancia; y los nombres legendarios de dos artilleros, á quienes la Patria llama mártires, serían los nombres de dos visionarios entregados al escarmiento. La historia escribió en su libro con letras de oro la fecha, por que la historia está escrita por hombres y es lisonjera. El 2 de Mayo fué ayer, y no ha pasado tiempo bastante para dar al hecho verdaderas proporciones: según se vaya alejando de la vista del escritor, irá decreciendo como águila que sube y desaparece en un girón de una nube plomiza.

El 2 de Mayo fué sangre, y la sangre no debe persistir en la retina del pueblo. Debemos darle á su memoria épocas de paz y de dicha y no mostrarle ejemplos de crueldad y saña. La confraternidad de los pueblos, á quienes no separan ya las bayonetas sino que une el trabajo y el progreso, ha destruido casi esa ceremonia cívica que en Madrid tenía lugar en redor á un obelisco bajo el que duermen el sueño eterno aquellas víctimas de aquellos insanos rencores; aquellas escenas ya pasaron y el cuadro político, de entonces acá, tomó inmensas tonalidades, incluso la de la vergüenza. El tiempo que lo borra todo, borrará esa fecha trágica que no conservamos más que como un girón del viejo hervismo castellano; que no conservamos más que como un viejo florón de familia, hoy que hemos venido, políticamente hablando, tan á menos.

Esa fecha la conservamos para alardear de personas con los recuerdos, ya no que no podemos con las actualidades; esa fecha la recordamos como el misero hidalguelo que pone en un cuadro el polillento escudo de armas que emblematiza un pasado de viso, y se relame todavía al mirarlo. Si; no tendremos fuerza, ni vigor, ni representación en el mundo, ni color en la cara, si á mano viene; pero somos muy personas, porque *truvimos un 2 de Mayo...*

¡Quijotes!...  
El polvo mortal de aquellos patriotas que murieron por una independencia que vislumbraban comprometida, y los huesos del noble pueblo que se adhiere lleno de entusiasmo á todas las grandes causas, sin reflexionar ni prever, habrá de perdonarnos si en ese 2 de Mayo que cantó la lira trágica del poeta, vemos más que una fecha grata á la humanidad, una efeméride simpática á la política de una Nación.

Tejed coronas de laurel y roble, virgenes de España, para adornar esas tumbas, porque son las tumbas de unos valientes; pero no desecis una fecha igual para vuestros hijos cuando seais madres.

Subid, oraciones del sacerdocio, y humo perturbado con la resina del incensario, al cielo; pero sea ello para que no sobrevenga nunca igual manzana.

Creced florecitas blancas con boton de oro del Mayo florido; pero para alegrar el ánimo del triste, no para que os tronchen las ruedas de los cañones.

¡Vil efeméride que arranca hijos á la Patria y lágrimas al pueblo; agorera fecha española que ya por tres veces sembraste de luto el suelo de la Nación; no vuelvas, no, á aparecer lúgubre para esta España en el almanaque de los siglos!...

Las niñas piden, con sus bandejas ó con sus platos de china, para la Santa Cruz de Mayo.  
¡Cuán lindas se ponen con sus rubores de puerbertad presentida apenas, y con sus persuasivos ademanes!... ¿Quien no les dará su pequeña mo-

neda de cobre?... El Mayo está allí vecino de la puerta de la paterna casa, colgado de gasas y de flores, de retratos y de chucherías. La madre y la abuela miran revolotear á los pimpollos y los disparan sobre el transeunte que parece de buena posición. La linda postulante se acerca, estiendo el brazo armado de un continente cualquiera, y tras aquel aparecen veinte manos más, bullangueras y atrevidas, sosteniendo los variados utensilios de una vajilla caprichosa y multicolor. Parecen esas jovencitas una banda de mariposas que se disputan libar el cáliz de una flor, cuya flor es vuestro bolsillo derecho del chaleco.

¿Pero que es eso?... ¿también tú?... ¡pobre pequeña!... Descalza, demacrada, recelosa, mirando corto y con miedo, también se acerca. Extiende un plato desportillado y sucio é indica con el ademán que también está allí para recoger. Parece una oruga entre aquel laberinto de mariposas matizadas. Las demás niñas la miran con repugnancia, con rivalidad, con saña cruel y dicen en despreciativo tono:

—¡No tiene mayo, no tiene mayo!...  
Lo que para las otras es una propina, para esta desgraciada es una limosna...  
—¡Recogerá mucho?...  
—¡Si; mucho rencor para mañana.  
¡Ah!... cuando ella sea grande!

La religión solemniza este mes, en que la Naturaleza sonríe, entonando cánticos á la Reina de los ángeles.

Nada más poético que la infancia acudiendo á los pies de la Madre de Dios para ofrecerle las más perfumadas flores de los verjeles; nada más tierno que ese coro de vírgenes cantando las alabanzas de virgen madre.

Con flores á porfía  
Con flores á María  
Que Madre nuestra es.

¡Lástima que tan bello asunto no haya encontrado una pluma menos pedestre!

Ferrol 2 de Mayo 89.  
EMILIO OTERO.

### EL CRIMEN DE LA CALLE DE FUENCARRAL

SESION DIEZ Y SEIS  
**Higinia**

Ballesteros.—Ha dicho usted que estuvieron en la calle de la Manzana usted y Dolores?  
H.—Sí, señor.

B.—¿A qué hora fué usted á casa de María Avila el día de San Pedro?  
H.—A eso de las once y media, y Dolores y yo nos marchamos á ver al Cano á la calle del Acuerdo.

B.—¿Ha tenido usted relaciones con algún otro, despues de tenerlas con Fernando Blanco?  
H.—No, señor.

B.—Aquí hay dos hechos: Higinia dice que el día de San Pedro no habló con nadie más que con Dolores, María y el Cano, que no ha tenido relaciones con otro despues que las tuvo con Blanco; la acción popular propone prueba desmintiendo estos dos hechos.

El fiscal opina que esta prueba no está comprendida dentro del art. 3.º, y se opone á la prueba solicitada.

El señor Ballesteros sostiene la oportunidad de la prueba solicitada, porque los hechos de que se trata, que son nuevos, no constan en el proceso.

El letrado dice que no conoce ningún tratadista que asiente que el procesado, á la vez que procesado, no sea testigo.

Presidente.—La Sala resolverá.  
El señor Galiana renuncia á varios testigos de su prueba.

Continúa al exámen de testigos.

**Eugenia Palacios**  
Procesada.—dice—por el señor Millán Astray. Está complicada en el robo de la lotería de la Puerta del Sol.

Es la que escribía las cartas á Higinia en la Cárcel de mujeres.

Dice que Higinia la manifestó que el instigador del crimen había sido Millán.

Que esto lo había oído la celadora de su sala y alguna otra reclusa que no lo querrá decir.

Añade que ella la dijo á Higinia que la estaba engañando para que pagara ella sola.

Que Higinia ha dicho lo mismo, y añade que viniendo ya Higinia al juicio oral, todavía decía que si á Dolores la mezclaban en esto *pagarian otros*, que eran los que debían pagar.

Acusa á Millán de haberse guardado 1.000 duros de los 3.000 que ella mandaba á la Cárcel á un preso.

Invoca el testimonio de los guardias que la detuvieron el 20 de Diciembre.

El fiscal hace levantarse á Millán.

Este afirma que si la detuvo con un nombramiento especial del señor duque de Frias.

La testigo vuelve sobre que Millán se quedó con 1.000, diciendo que era preciso que él disfrutase de algo. (Murmullos y rumores.)  
La testigo llora, reclamando su libertad.  
El Sr. Ballesteros califica de impertinente este interrogatorio, si, como dice la presidencia, esta

cuasa es independiente de la que se persigue hoy. Ruiz Jimenez.—¿Oyó usted decir á Higinia el día que declaró Gregoria Parejo que la había perdido ésta?

T.—Sí, señor; dijo que Gregoria la llevaba al palo; lo oyeron la celadora Rosa y otra reclusa llamada Pilar, que ayer declaró la última. (Sensación.)

Higinia.—¡Eso es falso!  
Presidente.—¡Cállese usted!  
Galiana.—¿Dice usted que ha oído á Higinia culpar á Millán y á Varela?

T.—Y usted lo sabe tambien, D. Vicente, por que se lo ha oído delante de mí. (Impresión.)

La testigo da minuciosos detalles sobre esto. El Sr. Cobeña la pregunta si es amiga de Enrique Garcia, el complicado en el robo de la lotería de la Puerta del Sol.

T.—Sí, señor.

Higinia quiere hablar y el presidente le impone silencio.

Florentina y Filomena Salvador dicen, una que estaba presa en Julio por «calumnia» y que oyó pegar á las presas por declarar contra Higinia, y la otra dice lo mismo.

**El director de la Cárcel de mujeres**  
Sr. Botella.—¿Fué usted quien el 6 de Julio escribió, de parte de Higinia, al señor juez manifestando deseos de hablar con el Sr. Millán Astray?

Director.—Sí, señor.

Manifiesta que Millán le dijo si había oído la ríña entre Dolores é Higinia sobre un pañuelo, y que él contestó que nó, como tampoco lo oyeron sus empleados.

Así mismo confirma rotundamente que ha hecho la experiencia *por sí mismo* de si podían oírse Higinia y Dolores desde sus respectivas seldas de incomunicación, y puede contestar que es imposible.

Declara que de sus observaciones resulta que Higinia dominaba á Dolores.

Sigue que en la noche del 8 de Julio le dijo Higinia espontáneamente que ella se había echado la culpa de todo, *librándoles á ellos, que disponian de medios y que se salvarian perdiéndola á ella.* (Gran sensación.)

Continúa que el juez le pidió los volantes autorizando al Sr. Millán para comunicar con Higinia y que el testigo se negó á entregarlos, porque le servian de garantía.

Dice que de la entrevista de Higinia con el señor Galiana para afirmar el último escrito, oyó decir al subdirector que había ganado mucho en estar fuera, porque la escena fué muy patética.

Refiérela, de acuerdo con el Sr. Enciso, subdirector de aquella Cárcel, que ya declaró en días anteriores.

### Desde Madrid

#### CONGRESO CATOLICO

##### Los Prelados en Palacio

Los señores Prelados reunidos en Madrid con el fausto motivo del Congreso Católico, se han presentado colectivamente á S. M. la Reina Regente; dando así nueva prueba de los sentimientos inquebrantables de fidelidad que les animan respecto á las instituciones fundamentales del Estado y á la nobilísima Princesa que las representa.

Bien hubieran podido los señores Prelados, sin faltar á ningún género de cortesía, ni de obligación, presentar sus respetos á la Reina Regente uno á uno y sin género alguno de alarde colectivo; pero esto, que se comprendería en épocas en que la Iglesia y el Estado no marchasen perfectamente de acuerdo como ahora, no satisficiera sin duda á nuestros poderes que, inspirándose en las reglas de conducta trazadas por la sabia mano de León XIII y en sus propios sentimientos patrióticos, quieren demostrar continuamente á la Reina Regente, en cuanto estiman sus superiores prendas personales y sus virtudes proclamadas á la faz del mundo por el Papa en repetidas veces. En realidad, S. M. la Reina que León XIII distingue entre todas las de Europa por una particularísima simpatía, bien ganada se tiene por sus virtudes de soberana y de mujer este homenaje colectivo de los Príncipes y Pastores de la Iglesia española.

El domingo á las once de la mañana tuvo lugar tan solemne acto.

El Emmo. Sr. Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza, que los presidia, expresó á S. M. en elocuentes frases los sentimientos de adhesión y respetuoso afecto que hacía toda la real familia siente el Episcopado español, tan dignamente representado en aquel acto solemne.

La Reina Regente, á quien acompañaban el Rey, la princesa de Asturias y la infanta María Teresa, expresó su gratitud por dichas manifestaciones y conversó con algunos de los Prelados, quedando todos muy complacidos de la afectuosa recepción de que habían sido objeto.

La visita, que próximamente duró una media hora, se verificó en la régia Cámara.

taciones y conversó con algunos de los Prelados, quedando todos muy complacidos de la afectuosa recepción de que habían sido objeto.

La visita, que próximamente duró una media hora, se verificó en la régia Cámara.

### Cartera general

#### INSCRIPCION

##### DEMATRIMONIOS CANÓNICOS EN EL REGISTRO CIVIL

La Gaceta ha publicado la siguiente instrucción, aprobada por Real orden de 26 del actual, para la ejecución de los artículos 77, 78, 79 y 82 del Código civil, sobre inscripción de los matrimonios canónicos en el Registro civil y sentencias de nulidad ó divorcio de los mismos:

«Artículo 1.º La inscripción de los matrimonios canónicos se verificará en la oficina del Registro civil en cuya demarcación esté enclavada la parroquia de que sea párroco el sacerdote que, por sí ó por medio de delegado, lo haya autorizado.

Art. 2.º El matrimonio *in articulo mortis* contraído por militares en campaña fuera del territorio español, ó los contraídos en alta mar, se inscribirán en la oficina del Registro en cuya demarcación tenga domicilio conocido el marido, ó en su defecto la mujer. Si ninguno de ellos tuviese domicilio conocido, se inscribirá el matrimonio en el registro de la Dirección general.

Art. 3.º Los funcionarios encargados de dicha oficina extenderán las inscripciones con arreglo á las formalidades establecidas en la ley del Registro civil y en la presente instrucción, sin que puedan suspender ó negar la inscripción de los matrimonios ni la trascripción de las partidas sacramentales en su caso.

Art. 4.º Los encargados del Registro conservarán en legajos, y en la forma que previenen los Arts. 28 y 29 del reglamento del Registro civil, todos los documentos, comunicaciones y escritos relativos á los matrimonios canónicos de cuya celebración se les haya dado aviso en debida forma ó cuyas partidas hubieren sido transcritas.

Art. 5.º Para cumplir lo dispuesto en el art. 77 del Código civil los contrayentes darán aviso al juez municipal con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, del día, hora y sitio en que han de celebrar matrimonio canónico. Este aviso se extenderá en papel común, se firmará por los contrayentes, y si éstos ó alguno de ellos no pudiere, por un vecino á su ruego, y se redactará en los términos que marca el formulario A. Podrán presentar el escrito de aviso los contrayentes, cualquiera de ellos, ó sus respectivos mandatarios, aunque el mandato sea verbal.

Art. 6.º El juez municipal ó el que hiciere sus veces entregará el oportuno recibo al presentante, y si no lo hiciere incurrirá en una multa que no excederá de 100 pesetas ni bajará de 20. Al mismo tiempo designará el funcionario que, por delegación suya, haya de asistir á la celebración del matrimonio, si él no pudiere por cualquier causa llenar este deber, y lo comunicará al nombrado con la debida anticipación para que pueda asistir.

7.º El juez municipal podrá delegar sus funciones para la asistencia á la celebración del matrimonio en cualquiera de las personas siguientes: las que por razón de su cargo le sustituyan legalmente en caso de vacante, ausencia ó imposibilidad; el fiscal municipal y su suplente; el secretario del Juzgado y su suplente; un notario del distrito; el alcalde del barrio en cuya circunscripción haya de verificarse el matrimonio; cualquiera otra persona que merezca la confianza del juez municipal.

Art. 8.º Acreditado el aviso al juez municipal con la presentación del recibo, la falta de asistencia del mismo ó de su delegado no será obstáculo á la celebración del matrimonio canónico y trascripción de la partida sacramental, con arreglo al art. 77 del Código civil.

Art. 9.º Una vez terminada la celebración del matrimonio, el juez municipal extenderá la oportuna acta en el libro correspondiente del Registro, si lo llevase consigo, y en otro caso en una hoja suelta de papel blanco, en la cual hará constar las cir-

constancias siguientes, en vista de los datos que los contrayentes deben suministrarle previamente:

Primera. El lugar, día, hora, mes y año en que se ha efectuado el matrimonio.

Segunda. El nombre, apellido y carácter eclesiástico del sacerdote que lo hubiere autorizado.

Tercera. Los nombres y apellidos paterno y materno, estado, naturaleza, profesión u oficio y domicilio de los contrayentes.

Cuarta. Los nombres, apellidos paterno y materno y naturaleza de los padres, expresando si los contrayentes son hijos legítimos o naturales.

Quinta. Los nombres, apellidos y vecindad de los testigos.

También se hará mención, si constare: primero, del nombre y apellidos, edad, naturaleza y profesión del apoderado, si el matrimonio se celebrare por poder, y la fecha, lugar y notario ante quien otorgó; segundo, de la fecha de la licencia o solicitud de conceso exigida por el Código civil cuando proceda y tercero cuando uno de los contrayentes fuere viudo, del nombre y apellido del cónyuge premuerto y fecha y lugar de su fallecimiento.

Firmarán el acta los contrayentes y los testigos, y por el que no pudiere, otro a su ruego y el juez municipal.

Art. 10. Además de las circunstancias enumeradas en el artículo anterior, podrá consignarse en el acta, si los contrayentes lo solicitaren, las mencionadas en los números 1.º, 9.º y 10 del art. 67 de la ley del Registro civil, bastando para ello la sola declaración de aquellos, salva la expresada en el número 9.º, la cual deberá justificarse con los documentos que exigen la ley del Registro y su reglamento. Los jueces municipales aplicarán a esta clase de inscripciones lo dispuesto en el número 4.º del art. 20 de la ley del Registro.

Art. 11. Cuando a la celebración del matrimonio hubiere asistido delegado del juez municipal, deberá dicho funcionario extender, una vez terminada la ceremonia la oportuna acta en una hoja de papel común, que podrá ser impresa, y en ella consignar todas las circunstancias expresadas en los dos artículos anteriores.

Art. 12. El funcionario que hubiere asistido a la celebración del matrimonio en concepto de delegado remitirá el acta de que trata el artículo anterior a la oficina del Registro civil dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Art. 13. Tanto el acta extendida en papel común por el juez municipal, cuando hubiere asistido por sí a la celebración del matrimonio, como la levantada por el delegado si éste le hubiera representado en aquel acto, se transcribirán literalmente en el libro correspondiente, expresando en el asiento la fecha del mismo, el número del legajo en que ha quedado archivado el original y el nombre del juez municipal y del secretario, los cuales autorizarán con su firma y sello del Juzgado el referido asiento.

Al tiempo de transcribir las actas podrán adicionarse por el juez municipal las circunstancias anunciadas en el art. 10 en los términos que en el mismo se declaran.

Art. 14. Al pie de las actas, una vez transcritas, se estampará la siguiente nota: «Trascrita esta acta en el libro... folio... número... de la sección de matrimonios de este Registro civil.» (Fecha y firmas del juez y secretario, y sello del Juzgado.)

Art. 15. Las partidas de matrimonios canónicos celebrados sin la concurrencia del juez municipal o su delegado se transcribirán literalmente en el Registro civil. Podrán solicitar la transcripción los cónyuges, sus padres y cualquiera otro interesado, por sí o por medio de mandatario, aunque el mandato sea verbal. El juez municipal acordará que se practique inmediatamente la transcripción de la partida sacramental, haciendo constar si los contrayentes dieron o no al Juzgado el oportuno aviso para exigir la responsabilidad que proceda y a los efectos de los párrafos tercero y cuarto del art. 77 del Código civil.

En esta transcripción se expresará: primero, el lugar, día, mes y año en que se verificó, y segundo, el nombre y apellido del funcionario encargado del Registro y el del secretario. También podrán consignarse en la transcripción, aunque no resulte de la partida sacramental si los interesados lo solicitaren, las circunstancias mencionadas en los números 1.º, 9.º y 10 del art. 67 de la ley del Registro civil en la forma prevenida en el art. 8.º de esta instrucción.

Art. 16. Al pie de las partidas sacramentales que han de quedar archivadas se pondrá una nota en la forma siguiente: «Trascrita en el Registro civil de mi cargo, libro..., folio..., de la sección de matrimonios...» (Fecha y firmas del juez y secretario, y sello.)

Art. 17. Podrán pedir la inscripción del matrimonio celebrado *in articulo moris*, cuando no haya concurrido a su celebración el competente funcionario del Estado, cual-

quiera de los cónyuges, sus padres é interesados o su mandatario aunque el mandato haya sido verbal, presentando la correspondiente partida sacramental.

La transcripción contendrá, además de las circunstancias referidas en el art. 15, expresión de la fecha de presentación de la partida en el Registro.

Art. 18. El encargado del Registro civil inscribirá a instancia de parte legítima, las sentencias firmes en que los tribunales eclesiásticos hayan declarado la nulidad o el divorcio en los matrimonios canónicos, poniendo además notas marginales de referencia en las inscripciones correspondientes.

Art. 19. Las dudas a que diese lugar el cumplimiento de los artículos 77, 78, 79 y 82 del Código civil, en cuanto se refieran a inscripción de los matrimonios canónicos, y de las disposiciones que comprende la presente instrucción, serán consultadas por los jueces municipales en comunicación clara y precisa a los jueces de primera instancia respectivos. Si éstos a su vez dudaran, elevarán la oportuna consulta a la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En ningún caso podrán suspender la inscripción de un matrimonio ó su transcripción a consecuencia de las dudas que los jueces crean necesario consultar.

Las resoluciones que la Dirección general dicte sobre las dudas consultadas por los jueces de primera instancia se publicará en la *Gaceta de Madrid*, omitiendo siempre el nombre del interesado.»

A continuación de este documento se insertan en el periódico oficial los correspondientes formularios, siendo de interés el siguiente a que se refiere el art. 5.º

**Manifestación escrita de los que han de contraer matrimonio canónico**

Sr. Juez Municipal de...  
D..... natural de....., término municipal de....., provincia de....., de... años, soltero (profesión u oficio), domiciliado en esta villa, calle de....., núm....., hijo de Don... y de Doña....

Y Doña....., natural de....., término municipal de....., provincia de....., de... años, soltera (profesión u oficio), domiciliada en..., calle de.... núm...., hija de D.... y de Doña....

Han convenido en celebrar matrimonio canónico ante el cura párroco de la iglesia de San José de este término, a las ocho de la mañana del día... del corriente, en la capilla ó altar de..., de la misma iglesia (ó en el domicilio de D...., calle de.... núm....), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Código civil, lo ponen en conocimiento de V., a los efectos en el mismo señalados.

Madrid... de... de 188...

**Correo de Galicia**

**EL ARZOBISPO DE SANTIAGO EN LA CORUÑA**

Anteayer entre cinco y seis de la tarde, hizo su entrada en aquella capital el Excmo. Rmo. Sr. Arzobispo de Santiago, D. José Martín de Herrera: Han ido a esperarle el cabildo, clero parroquial, ayuntamiento, autoridades civiles y militares, comisiones y multitud de personas ávidas de conocer al nuevo señor arzobispo.

Al avistarse el coche que conducía a S. E., las campanas de la colegiata, parroquias y capillas, saludaron al prelado con un repique general, así como una compañía de infantería con bandera y música le tributaron los honores de ordenanza.

Revestido S. E. de pontifical y bajo palio, se puso la comitiva en marcha, pasando por la calle Real, Riego de Agua, Derribo y calles de la Ciudad Alta hasta la colegiata de Santo Domingo, donde se cantó un *Te-Deum*.

Las gentes se agolpaban por todas partes para recibir la bendición de S. E.

Una vez terminado el *Te-Deum*, el señor arzobispo dirigió la palabra al pueblo, de una manera correcta y voz clara, cuyo elocuente discurso encaminó a exhortar la paz y concordia entre la familia y la sociedad, recomendando el respeto a las autoridades y gobiernos constituidos, tocando otros puntos muy importantes, que fueron oídos con gran atención y aplauso de la inmensa concurrencia que llenaba todo el templo.

El Sr. Martín de Herrera es una persona muy simpática, lo cual le demostró todo el pueblo que la recibió con marcadas muestras de agrado y satisfacción.

Después de la iglesia colegiata el Sr. Martín de Herrera fué conducido en coche hasta su casa de Capuchinas donde se hospeda.

Ayer pasaron a saludarle las autoridades y representaciones de las diversas corporaciones de aquella capital.

Según nuestros informes, permanecerá en la Coruña el Sr. Martín de Herrera hasta el sábado próximo, durante cuyo tiempo es posible deje oír su palabra evangélica en alguno de los templos parroquiales, siendo muy probable que administre el sacramento de la confirmación.

El Sr. Martín de Herrera inauguró ayer las Flores de Mayo, predicando en la iglesia de Santo Domingo de la Coruña a las seis de la tarde.

Hoy y mañana a las nueve, administrará el Sacramento de la Confirmación en la parroquia de San Jorge.

S. E. dice misa todos los días a las seis y media de la mañana en la iglesia de Capuchinas.

Como hemos dicho, la estancia del señor Mar-

tín Herrera en esta capital, se prolongará seguramente hasta el sábado, y hasta la próxima semana, si se logra orillar las dificultades que hoy se oponen a la apertura de la Capilla de San Andrés.

El Arzobispo se propone hacer una edición de las pastorales que en la isla de Cuba dirigió al clero y al pueblo que le estaban confiados.

**EL CRIMEN DE ALEMPARTE**

**EN LA PROVINCIA DE ORENSE**

Se halla despachada para señalamiento en la Audiencia de Orense, una causa por el delito de asesinato, llamada a despertar la curiosidad del público, por las extrañas circunstancias que en su comisión han concurrido.

Manuel Santás, natural y vecino de Alemparte, vivía en compañía de su madre y una hermana. Cansado de sufrir vicisitudes, resolvióse a partir para Ultramar, con el propósito de mejorar de fortuna. Antes de emprender el viaje hizo testamento nuncupativo, a favor de su tío Hilario Santás, el procesado, a quien legó todos sus bienes, a condición de que se encargase del cuidado de su madre y hermana, si fallecía durante la ausencia.

Pasado algun tiempo y sin tener noticias del Manuel, y después de haber fallecido la madre, el procesado Hilario por medio de información *ad perpetuum* se posesionó de todos los bienes de su sobrino Manuel Santás, que creía difunto, administrándolos, pagando contribuciones, y hasta llegó a vender una casa y algunos muebles de la referida procedencia.

Trascurridos algunos años, Manuel Santás, se presentó en su pueblo, en donde vivió en compañía de su tío Hilario, casado con María Rodríguez.

Como consecuencia de su estancia en Cuba adquirió una afección al estómago, que exacerbándose le obligó a guardar cama. Durante la enfermedad fué asistido con solicitud y esmero.

La noche del 10 de Febrero de 1888 notó el enfermo una sustancia particular en un caldo que le servían, y después de tomarlo, viéndose acometido de fuertes dolores al vientre, creyó que le habían suministrado fósforos, y así se lo manifestó a un vecino que fué a verle. En el caldo le habían propinado arsénico. Aumentó la gravedad y la noticia del envenenamiento cundió rápidamente por el pueblo.

En la noche del 14 varios vecinos se aproximaron al lecho é hicieron al enfermo algunas preguntas referentes al rumor que se propalaba; pero la María Rodríguez, irridadísima del arroyo de la habitación, de modo que no pudieron oír las palabras del enfermo.

No obstante, en presencia de estos vecinos, el moribundo revocó el testamento que había otorgado a favor de su tío Hilario, manifestando que era su última voluntad dejar sus bienes a todos sus herederos como si falleciese *ab-intestato*; pero obedeciendo a intenciones de la María Rodríguez, añadió que se le abonasen a ésta los gastos que ocasionara la enfermedad.

Falleció el Manuel Santás se instruyó por el Juzgado de su pueblo el correspondiente sumario, y practicada la autopsia se remitió el estómago para el análisis químico al laboratorio de Madrid. Los químicos declaran en su informe, sin duda de ningún género, que el análisis del contenido del estómago revelaba la presencia del arsénico en cantidad suficiente para producir la muerte.

La María Rodríguez huyó y se halla declarada rebelde.

El señor fiscal de Orense califica el hecho de asesinato por concurrir la circunstancia tercera del art. 418 del Código penal, ó sea por haberse causado la muerte por medio de veneno. Se aprecian también las circunstancias agravantes genéricas, 2.º, 7.º y 10.º del art. 10, ó sean las de alevosía, premeditación conocida, y abuso de confianza, por lo que pide para el procesado la pena de muerte en garrote sobre un tablado y en el sitio de costumbre.

De la *Gaceta* de Galicia entresacamos el siguiente párrafo de un artículo que dedica a combatir el ferrocarril directo a la Coruña que vuelve de nuevo a ponerse sobre el tapete:

«Santiago, con el ferrocarril de la Tieira, recibe el beneficio de acercarse más que con otro a Lugo, y Betanzos, y por consiguiente acortar la distancia con Ferrol, sin perjudicar sus relaciones con la Coruña; porque el ferrocarril directo no tendría de corrido menos de 84 kilómetros; y como el de Santiago a la Tieira, no tiene sino 52 kilómetros con 42 que hay entre este punto y la Coruña, resulta que por solo 10 kilómetros más de recorrido, por esta vía, se ahorran 36 kilómetros para ir a Betanzos, 74 a Lugo y los mismos 74 a Madrid, como se demuestra a continuación.

**Trasado de Santiago a la Tieira 52 kilómetros**

Tieira a Coruña 42 más 52 total 94.  
Idem a Betanzos 19 más 52 total 71.  
Idem a Lugo 75 más 52 total 125.  
Idem de Madrid 784 más 52 total 836.

**Trasado directo de Santiago a la Coruña 84 kilómetros**

Coruña a Betanzos 23 más 84 total 107.  
Idem a Lugo 115 más 84 total 199.  
Idem a Madrid 826 más 84 total 910.

**Comparación**

De Santiago a Coruña por Tieira 94, directo 84.—Diferencia: en más 10, en menos 0.  
De Santiago a Betanzos por Tieira 71, directo 84.—Diferencia: en más 0, en menos 36.  
De Santiago a Lugo por Tieira 125 directo 199.—Diferencia: en más 0, en menos 74.  
De Santiago a Madrid por Tieira 836 directo 910.—Diferencia: en más 0, en menos 74.  
Que había y hay empresa para la construcción de la línea de Tieira lo prueba el haber pedido su concesión; y no declinó si la habrá ó no para cualquiera de los otros trazados, porque en todos es conocido á que obedecieron los estudios del ferrocarril de Cambré.»

Como el asunto interesa directamente al Ferrol bueno es dar á conocer el criterio que tienen acerca de dicha instalación férrea nuestros compatriotas compostelanos.

En breve profesará como religiosa en el convento de Bernardas de Monforte, la elegante simpática y distinguida señorita doña Concepción Segade, que hace un año tomó el hábito en el mismo convento.

Ha sido nombrado vista segundo del Depósito Comercial de la Aduana de Santander, D. Manuel Costa Perez electo vista segundo de la Aduana de la Coruña, y para este cargo D. Juan Luciano Copene, electo vista quinta de la de Bilbao, ambos con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

**A SAN ISIDRO**

Billetes de ida y vuelta de segunda y tercera clase á precios reducidos desde las estaciones siguientes a Madrid y regreso.

Precios de los billetes de ida y vuelta:  
La Coruña, segunda clase 86'80 pesetas, tercera id. 52'15 id.—Curtis, 81'75 y 49'10.—Lugo, 74'80 y 45'05.—Monforte, 67'55 y 40'60.—La Rúa Petín, 62'25 y 37'40.—Ponferrada, 56'15 y 33'75.—Vigo, 83'55 y 50'20.—Pontevedra, 84'35 y 50'70.—Orense, 90'80 y 42'55.

Las salidas serán desde el 5 al 14 de Mayo y las vueltas del 16 al 25 del mismo.

Los trenes destinados para estos viajes serán los correos.

Condiciones.—El plazo de validez de estos billetes empezará a contarse desde la fecha de su venta.

Siempre que los agentes de la compañía lo crean necesario, pueden exigir á los portadores de los mismos la identificación de su persona por medio de la firma.

Siendo estos billetes personales é intransferibles, si se encontrasen en poder de otras personas que aquellas á cuyo favor se hubiesen expendido, serán considerados como nulos y sus portadores estarán obligados a satisfacer el doble del importe de un billete ordinario desde el punto de salida al de destino.

Se exigirá el pago de un asiento entero al precio de la tarifa general por todo el trayecto que indique el billete, al viajero que no lleve en él estampado el sello de la estación de salida.

No podrán utilizarse estos billetes para otros trenes que los indicados en el presente cartel.

Los niños menores de tres años serán transportados gratis, pero deberán ir en brazos de las personas que los acompañen.

Los viajeros tendrán derecho al transporte gratuito de 15 kilogramos de equipaje.

Estos billetes solo serán valederos entre los puntos expresados en los mismos, no pudiendo, por consiguiente, los portadores de ellos quedarse en ninguna estación intermedia, y si lo hicieron pagarán el precio del billete ordinario con arreglo a la tarifa general, teniendo en cuenta la cantidad satisfecha por el billete de ida y vuelta, el cual será recogido al viajero, sin que en ningún caso tenga éste derecho á reintegros por parte de la compañía.

**Crónica marítima**

Ayer dábamos cuenta de un choque ocurrido cerca de Gibraltar entre el vapor francés *Villa del Havre* y el buque inglés *Barnesmore*.

El primero se fué á pique, pereciendo cuatro de sus tripulantes: el *Barnesmore* sufrió también averías de importancia.

En el canal de la Mancha ha ocurrido además otro choque por causa de la niebla, entre un vapor inglés que sufrió grandes daños, y otro buque, del que nada se ha sabido y cuya nacionalidad se desconoce.

**Del interior**

Para que pueda precisarse el resultado de los exámenes de ingreso en la Academia de Administración de la Armada publicamos á continuación los nombres de los opositores con arreglo al sorteo.

1 Ramón Marcos, 2 Juan Rivera, 3 Manuel Blanco Feal, 4 Julián Pellón, 5 José Dux, 6 Jesus Barreiro, 7 Manuel Mendez, 8 Segundo Carriles, 9 Gonzalo Lopez, 10 Gerardo Lopez Arce, 11 Justo Lapeña, 12 José Carsi, 13 Asensio Prendes, 14 Eleuterio Guardiola, 15 Romualdo Casal, 16 Ramón Sobrero, 17 Alejandro Buenaga, 18 Eduardo Balaca, 19 Leoncio Caruncho, 20 Alfredo Rivas, 21 Juan José Zarate, 22 Alfredo del Rio, 23 José Bastida.

**EL INDULTO DE UN REO**

El ayuntamiento de Puente deume ha dirigido atentos oficios al capitán general, al gobernador, al presidente de la audiencia, al jefe del departamento del Ferrol, y á los diputados por aquel distrito por el Ferrol y por Betanzos, señores Folla, Perez y Vazquez, suplicándoles intercedan con los altos poderes á fin de conseguir el indulto del desgraciado Cayetano Lopez.

Los ayuntamientos del distrito de Betanzos y algunos otros, que por ahora no citamos, también elevarán solicitudes de gracia á los pies del Trono.

Con placer comunicamos estas gestiones que tan bien prepara el terreno para conseguir el apetecido indulto.

Dentro de breves días publicará el *Boletín Oficial* una circular, convocando á los Ayuntamientos que componen la segunda circunscripción de caminos vecinales de esta provincia, á fin de que el día 5 del corriente mes de Mayo, envíen á la Coruña sus representantes, provistos de los documentos que cita la circular del señor gobernador civil de la provincia, fecha 22 de Abril último,

para tratar acerca de la redacción del reglamento á que habrá de subordinarse el personal de caminos vecinales.

Han dado ya comienzo en el ensanche de la Coruña las obras de la apertura de la nueva calle «del Ferrol» que, partiendo de la calle de Compostela irá á desembocar en la carretera general de aquella ciudad á Madrid, y punto denominado Huerta de las Maravillas, del Camino Nuevo.

Ha quedado desierta la contrata de bagajes de este partido judicial.

La comisión acordó anunciar otra nueva subasta por el término de quince días la cual tendrá efecto en la propia forma que la anterior y bajo los mismos títulos y condiciones que rigieron para ella.

Desde el día de ayer según disposición del nuevo Código civil, no es obligatoria la presentación de los niños, padrinos ni testigos en la oficina del registro civil, bastando para inscribir el nacimiento, la declaración de la persona obligada á dar el parte.

De los exámenes que vienen celebrándose en la Academia de Administración de la Armada para el ingreso en el cuerpo han sido desaprobados hasta hoy en aritmética los números 1, 6, 7, 17, 18, 19, 22 y 23.

Y en algébra, que es la asignatura pendiente los números 3 y 12.

Anteayer, martes, quedó abierto el pago de las clases pasivas que cobran sus haberes por la Tesorería de esta provincia.

De un diario coruñés:

«Se va á dirigir una comunicación al director de la fábrica del gas de la Coruña para que en el término de 30 días presente proposiciones para establecer el alumbrado eléctrico en determinados puntos de la población.»

Aquí lo arregla todo el ayuntamiento sólo.

Y así, seguiremos á oscuras.

Y pagando, como si estuviéramos alumbrados.

Taslado á quien corresponda.

La municipalidad de la Coruña aprobó una proposición presentada por varios señores concejales, relativa á que se modifique uno de los artículos de las ordenanzas municipales referente á obras, autorizando que pueda emplearse en el zócalo de las casas que se construyan, siempre que á los propietarios conviniese, el cemento portland al igual de otras poblaciones, en lugar de la cantería que hasta aquí no exigía.

Los propietarios encontraron con esta modificación una gran economía.

Los agentes de la autoridad detuvieron en la vecina capital á un muchacho vecino del Ferrol, que vagaba por las calles de aquella población careciendo de medios para el sustento.

EN EL CONSISTORIO

No siempre hemos de dejarnos de réimbuls

Los meses se suceden unos tras otros, sin dejar por el Ayuntamiento huellas de su paso.

Al inaugurar ayer el mes de las flores su reinado, se encontró con los asuntos municipales como los dejó Abril.

Pero entiéndase bien: Abril del año pasado.

Con el tiempo, dice el refrán maduran las uvas; pero en el Ferrol están condenadas á pudrirse.

Se habla mucho, se escribe mucho, se trama mucho y ¡nada! El sentido práctico no parece.

La administración del pueblo en manos de ciertos concejales es una verdadera tela de Penélope.

La Torre de Babel trajo la confusión de lenguas. Aquí venimos observando que la confusión de lenguas, va á traer otra torre de Babel.

Los asistentes (en el buen sentido)

Señores Cal, Rodríguez Montero, López Varela, Meirás, Guerrero, Picos, Torrente, Meirás y Dans.

Presidencia del Alcalde.

Contingente provincial

Se enteró el Ayuntamiento de que se fijan 74.208'85 pesetas por contingente provincial para cubrir el déficit del presupuesto.

Casa-escuela

Acordó adquirir en arriendo por nueve años y á razón de 70 pesetas mensuales los pisos primero y segundo de la casa núm. 12 de la calle de Espartero, con destino á escuela de niñas de Ferrol viejo y habitación de la maestra.

El contrato se hace con sujeción á determinadas condiciones, comprometiéndose el propietario á habilitar el local bajo bases estipuladas.

Inspección de vigilancia

En vista de una reclamación de dicho funcionario se acordó pasarla á informe de la comisión de Hacienda é incluir en el presupuesto el crédito de 40 pesetas mensuales para pago del alquiler del local, muebles y material de la inspección, sufragando al dueño del edificio que ocupa actualmente las mensualidades atrasadas que se le adeudan.

Caminos vecinales

Enterado de una circular del gobierno civil sobre dicho ramo, resolvió de acuerdo con la comisión cuarta, no aceptar la asociación que se interesa entre los ayuntamientos, para atender á la construcción de dichos caminos, por ser estas atenciones de carácter voluntario, renunciando, por lo tanto, á enviar comisionado para tratar del nombramiento de personal, ya que á los ayuntamientos corresponde la elección para llevar á efecto las obras circunscritas á sus distri-

tos, y porque además el nombramiento del personal de que se trata impondría un gasto al municipio, sin que los individuos elegidos prestaran, en cambio, un servicio permanente.

Cédulas personales

Acordó acudir en alzada ante el Ministro de Hacienda contra una providencia del Administrador de propiedades de impuestos que se denegó á admitir una remesa de cédulas incobrables, prestando haber trascurrido el plazo de entrega.

Derribos

En virtud de expediente instruido se acordó decretar la demolición en el término de ocho días de una choza construida y otra que se construye, propiedad ambas del señor Brandariz, y situadas en la calle de San Ramón, por no sujetarse aquellas á las reglas de policía urbana, conminando á dicho propietario con la multa de 25 pesetas.

Licencias

Fuéronle concedidas á D. Lorenzo Torrente para reedificar una casa de la calle del Espíritu Santo, y á doña Juana Beceiro para llevar á cabo algunas obras en la número 53 de la de San Roque y Animas.

Carros fúnebres

A propuesta del Sr. Rodríguez Alvarez acordó el Ayuntamiento someter á la Comisión tercera el estudio de un nuevo proyecto reformando el servicio de conducción de cadáveres al cementerio.

Coda

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Que casi, casi estamos tentados á creer que es la única cosa levantada, desde algún tiempo á esta parte.

El Centro Recreativo es una sociedad que siempre se ha distinguido por su especial tino en ofrecer novedades á sus fiestas.

Agotados ya todos los patrones para un baile como el de «las flores», inaugurado por aquel centro de recreo, y en cuyos festivales tuvieron multiplicadas manifestaciones los emblemas del mes, luchábase este año con la dificultad de dar una nueva forma al decorado del salón.

La solución no pudo ser más sencilla, ni más acertada, prescindiendo de esta vez del servicio de las flores naturales y decidiéndose la comisión de adorno por la artificial, con cuya elección consiguiera realizar tres objetos.

La novedad del pensamiento, la economía y elegancia del decorado y salvar, principalmente, una incomodidad hasta peligrosa, como resultaba en años anteriores con la aglomeración de tantas flores, cuyo aroma envenenaba la atmósfera en aquel salón reducido.

Hoy se encargarán de propalar las bellas que concurren á la fiesta, si ha dado la comisión en el «quid», como nosotros, desde luego reconocemos.

Como novedad también para los gastrónomos anuncia el contratista del ambigü el nuevo plato del *Callao*.

A juzgar por el episodio que recuerda, debe estar adobado con *granadas*.

Nuestro colega *La Democracia* no ha podido, por el exceso de original, contestar á nuestros trabajos sobre el alumbrado público.

Y nos pide calma, calma.

Josué hizo más: detuvo el sol.

El 16 tendrán lugar en la Audiencia de la Coruña los exámenes para procuradores.

Entre otros aspirantes se presentan los aventajados jóvenes y amigos nuestros don Domingo Iglesias y don Gerardo Salvador, ventajosamente conocidos en la esfera judicial de este partido.

Hoy hizo el remolcador número 1 viaje á la Coruña, con la misión de conducir la remesa de caudales para pago de las atenciones de este departamento.

Es decir: para una pequeña parte de las atenciones, pues por falta de créditos se quedarán muchos servicios sin cubrir y el personal de la plana mayor acaso sin sus respectivas pagas.

A causa del temporal reinante, no pudieron ayer abandonar la dársena del parque la fragata *Asturias* y corbeta *Villa de Bilbao*.

Ayer terminaron los exámenes teórico-prácticos que para maquinistas mercantes se venían celebrando en la Jefatura de ingenieros de este Arsenal.

Solo dos aspirantes fueron reprobados.

He aquí los aprobados.

Para primeros maquinistas.—Don Martín Lorente, don Ramón Latorre, don Pedro Rentería y don Vicente González y Solar.

Para segundos.—Don Zenón Ages Sarria, don Juan Amézaga y Bilbao, don José Cármpmany, don Antonio Montero y Loizaga, don José Fraga Fernández, don Anselmo Obejón y Goitia, don Jaime Robertián García, don Pablo García Echevarría, don Antonio Medina y Cubián y don Arsenio Menchaca y Urjujio.

Ha tomado posesión del Gobierno militar de esta plaza el brigadier de infantería de marina, señor Manrique de Lara.

Estuvieron anteayer y ayer á cumplimentarlo las autoridades militares y civiles y jefes y oficiales de todos los cuerpos de la guarnición y de la marina.

En este Gobierno civil se desea saber la residencia de D. José Ramon Causo, zapatero que ha solicitado patente de invención, por unos zapatos especiales.

Agradecemos la atenta invitación del presidente del Centro Recreativo nuestro particular y

apreciable amigo don Ildefonso Sanz, para asistir al baile que se celebrará hoy en los salones de aquella sociedad.

También quedamos reconocidos á la que nos dirigió el del *Nuevo Liceo de Artesanos* para el baile del sábado.

Ha sido nombrado Subdelegado de Medicina de Puentedeume, D. Gaspar Prego.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Ayer entró de arribada en el mismo el vapor yacht de recreo *Thistle* de 209 toneladas, con 29 tripulantes, procedente de Viza con escala en Gibraltar y Coruña, cuyo buque es de nacionalidad inglesa y viene mandado por el capitán Kerr.

MOVIMIENTO DE POBLACION

DIA 1

Nacimientos

José Veiga Sanchez.

José María Montero.

Adelina Fernandez y Cacheiro.

Defunciones

Angel Ferrer y Fernandez, dos años.

Manuel Barrós, diez días.

Algo de todo

MODAS Y SALONES

*Novedades para el verano.—Traje para niña.—Deshabillé elegante.—Traje para recepción.*

En el próximo verano y contra lo que generalmente se creía, los trajes hechos con encaje Chantilly y adornados con encajes más estrechos gozarán del mismo favor que hasta el presente. Verdad es que para darles algún carácter de novedad, la Moda dá hoy nuevos nombres y nuevas formas á tejidos que sobre poco más ó menos ofrecen el mismo resultado que el encaje.

El tul griego, las blondas de caprichosos dibujos que brillan por su originalidad se montarán como el encaje, sobre un trasparente de seda lisa. La forma preferida para estos trajes es la forma Imperio.

Los cuerpos fruncidos, con delanteros cruzados, se adornan con escarolado de seda y con lazos de moaré. Del mismo se adornan las faldas, que ó son plegadas ó sencillamente fruncidas.

Tuve el otro día ocasión de ver un traje lindísimo para niña de cinco años. De seguro que las mamás convendrán conmigo en la elegancia de este traje. Es de *surachá*, aún cuando también puede hacerse de bengalina color fuego. El cuerpo tiene la forma de una blusa cruzada, y está sujeto al talle con un medio cinturón de galón de seda color fuego, semurado de un bonito bordado de hilos oro. La falda se drapea airoosamente en el lado izquierdo, y se pliega en el derecho. Además está adornada con galones.

Las mangas son huecas; el cuello vuelto, y las carteras están adornadas con galón bordado. Sombrero redondo de gasa plegada, color fuego, adornado con doble lazo.

Encuentro muy adelante el siguiente modelo de *deshabillé* de primavera. Es de batista ó *foulard* color malva, formando menudas listitas. La falda se adorna delante con cuatro volantes plegados. Matinée muy larga adornada también con volantes plegados. Ancho cuello Pierrot, de encaje blanco. Mangas huecas, con volantes de encaje en la bocamanga. Largo cinturón de terciopelo color malva rodea el talle y se anuda delante formando un gran lazo. Lazos de terciopelo adornan el cuello y las mangas.

Terminaré esta revista describiendo un precioso traje para recepción de forma Watteau. Es de damasco hoja de rosa, forma princesa; cruzado delante y sujeto en el costado por una banda de crespón de la China, color crema. Esta banda rodea el escote, que es redondo, y cae por detrás hasta el borde de la falda formando pliegues Watteau. Hombros de pasamanería perlada; mangas ajustadas con abullonados de crespón de la China, color crema. La falda forma por detrás media cola drapeada. Se completa este traje con largos guantes de piel de Suecia color, mäsilla.

ERNESTINA.

Paris, 25 de Abril de 1889.

Boletín religioso

Mañana á las once se celebrará en la Capilla de los Dolores O. T. de Servitas, una misa solemne á la Sagrada Reliquia del Lignum Crucis, después de terminada esta se dará á besar dicha Reliquia, terminándose con la Bendición y Reserva.

Por telégrafo

(De nuestro servicio particular)

Madrid 1, 6'30 t.

Un numerosísimo público llenaba hoy la Sala, distinguiéndose el sexo bello que acude á presenciar las escenas del juicio oral sobre el asesinato de doña Luciana.

Se emplearon más de diez minutos para restablecer el orden antes de dar principio á la sesión de hoy que revistió caracteres importantísimos.

Empezaron declarando los empleados de la cárcel de mujeres, resultando de sus manifestaciones graves cargos para Vazquez Varela y Millán Astray.

Fué llamado, en seguida, el señor Araus, director de *El Liberal*, cuya presencia en la Sala produce un agradable movimiento de curiosidad al que sucede un silencio profundo.

Es interrogado por el fiscal y por las defensas. Su declaración aporta interesantísimos datos al esclarecimiento del crimen. Dijo, entre otras cosas, todas importantes, que el periódico que dirige no hizo más que reflejar exactamente la opinión pública, habiéndose comprobado la gran parte de las versiones comunicadas en cartas anónimas y noticias que el público enviaba á la redacción. Añadió además que Dupuy, Delouse y Juderías Vender vieron salir de la casa núm. 109 de la calle de Fuencarral en la noche del crimen á Vazquez Varela, acompañado de otro individuo; y que alguna otra persona ha visto al hijo de doña Luciana en un coche días antes paseando con su madre.

Expuso otros detalles interesantísimos que producen gran sensación en el auditorio y en los magistrados.

Después deponen más testigos que no dicen nada digno de consignarse.

Y se suspende el juicio.

Madrid 1, 8 n.

Mañana se reunirá el partido conservador. La minoría coalicionista se reunirá el viernes.

El señor Sagasta hace trabajos enderezados á conseguir que importantes elementos de la mayoría, entre los que siguen las inspiraciones de Martos, Montero Rios y Gama, no realicen la anunciada campaña contra los presupuestos.

Madrid 1, 8'50 n.

Han sido reanudadas las sesiones en las Cámaras. Leyéronse los presupuestos generales del Estado, cuyos gastos ascienden á 799.943.436 pesetas y los ingresos á 800.035.687.

La reducción de los gastos suman treinta y cinco millones. Se propone la conversión voluntaria de los valores amortizables. Los gastos ordinarios se cubren con los recursos permanentes y los extraordinarios con recursos eventuales.

El ministro de Hacienda contestando á una observación del señor Fabra declaró que la conversión sería hecha á la libre voluntad de las Cámaras.

Quedó aprobada la ley aplazando definitivamente las elecciones municipales.

Imp. de Pita.—Sinforiano Lopez, 142

TARJETAS DE VISITA

(IMITACION DE LITOGRAFIA)

Se hacen en la *Imprenta de Pita* en cartulina superior, á 10 REALES CIENTO, con su estuche.

El mejor purgante

Son las legítimas *Pildoras Suizas* de A. Brandt de San Gall (Suiza). Se hallan en cajas á Pta. 1.—y 1.50 en todas las farmacias. En Ferrol en las de D. José San Roman y D. Manuel Punin—Farmacéuticos.



PARA CARRIL, VIGO, CADIZ Y SEVILLA saldrá de este puerto el día 3 del corriente el vapor español:

JOSE RAMON

Admite carga y pasajeros.—Consignatario don Nicasio Perez, San Francisco, 1.

Remate

A voluntad de su dueño se vende la casa número 16 de la calle de Galiano de esta ciudad, de construcción moderna, compuesta de piso bajo, alto y bohardillón, con un almacén á la parte trasera que hace frente á la calle de María.

El remate tendrá efecto el día cinco del próximo Mayo, á la hora de doce de su mañana en la Notaría del Licenciado Membiola.—Iglesia 84—en donde se enterará de todas las condiciones y títulos de propiedad.

Se alquilan

Dos habitaciones amuebladas. Iglesia número 100 informarán.

# LA NEW-YORK

COMPANIA MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA  
FUNDADA EN EL AÑO 1845

Sistema puramente mútuo á primas y contratos fijos

Esta importante Compañía es la UNICA en España que no tiene accionistas y la solacuyos Fondos de Garantías pertenecen íntegros á sus asegurados. Además reparte exclusivamente entre los mismos los beneficios todos los años.

Fondo de Garantía en 1.º Enero 1889. Pts. 484.461.066  
Ingresos realizados en el año 1888. " 131.642.148  
Beneficios distribuidos á los asegurados en el año 1888. " 11.968.920

Total de pólizas vigentes. " 2.176.061.812  
CAPITAL ASEGURADO EN 1888: 647.914.756 DE PESETAS

DESDE SU FUNDACION LLEVA PAGADOS  
Por contratos vencidos. " 305.709.729  
Beneficios distribuidos y valores de rescate. " 296.318.175

Para informes y prospectos en FERROL, Eduardo Varela. -- Calle de Harce, número 9.

**La Moda Elegante**  
periódico esencialmente utilitario y práctico, pone al alcance de sus suscriptoras el corte y confección de prendas, por medio de sus grandes hojas de PATRONES acompañadas de minuciosas explicaciones y croquis aclaratorios, que hacen entrar en el dominio general el arte de la modista.

**La Moda Elegante**  
en magníficos grabados y artísticos figurines iluminados, expresamente hechos para nuestra publicación por los artistas más principales de París y Berlín.

Alcalá, 23. -- Madrid  
El Administrador de este periódico recibe suscripciones tanto á *La Moda Elegante* como á *La Ilustración Española y Americana*. -- E. Varela, Harce 9



## SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

### Líneas de las Antillas

CON SERVICIOS Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ  
COMBINACION A PUERTOS AMERICANOS

ATLANTICO Y PUERTOS N. Y S. DEL PACIFICO

El día 10 saldrá del puerto de Cádiz el vapor

### CATALUNA

El día 20 saldrá del puerto de Santander el vapor

### ANTONIO LOPEZ

Saldrá el 30 del puerto de Cádiz el vapor

### REINA MARIA CRISTINA

### Línea de Filipinas

CON EXTENSION A ILO-ILO Y CEBU

Saldrá del puerto de Barcelona el día 5 el vapor

### ISLA DE MINDANAO

### Línea de Vigo à Colón

COMBINACION AL PACIFICO N. Y S. DE PANAMA  
Y SERVICIO A MÉJICO

Saldrá del puerto de Vigo el día 25 el vapor

### SAN AGUSTIN

### Servicio de Africa

Costa Norte. -- Servicio quincenal. -- Salida de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el vapor.

### MOGADOR

Costa Noroeste. -- Servicio mensual. -- Salida de Cádiz el 30 á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador el vapor

### ELCANO

Servicio de Tánger. -- Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

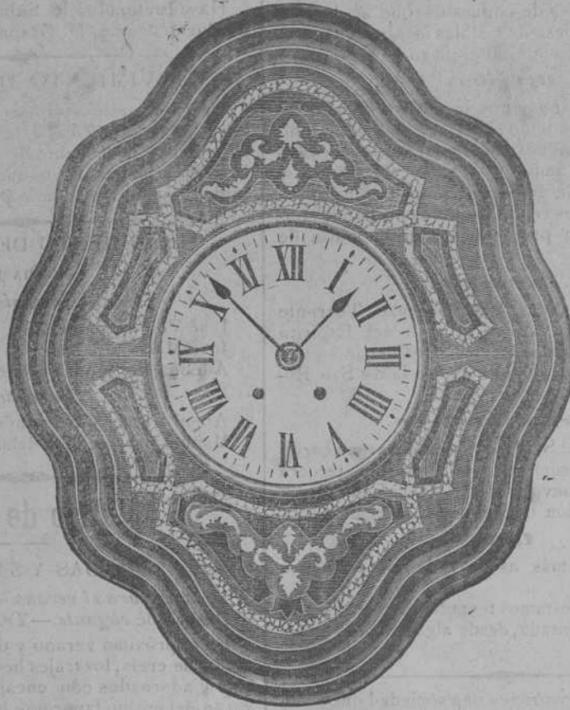
Aviso importante. -- La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encomendará á los destinos que los mismos designen, las muestras y precios que con este objeto se le entreguen.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informes en Ferrol, D. Nicasio Perez, Coruña. E. de Gnarra.

# LA GINEBRA

MANUFACTURAS SUIZAS  
MADRID



Relojes cuadros ovalados con marcos de ricas incrustaciones de nacar y maderas finas. Máquinas superiores Morez con repetición.

Desde 50 pesetas hasta 100

Representante en Ferrol, Harce, número 9, principal.

**LA TORRE**  
 Chocolates, Cafés y Tés  
 DE FRANCISCO LEAL  
 SEIS MEDALLAS DE PREMIO  
 72, ORZAN, 72.-LA CORUNA

### La Moda Elegante

es el auxiliar precioso, el consejero discreto de las Señoras, á quienes ayuda eficazmente á resolver el árduo problema de vestir con gusto, conciliando éste con la economía. Los últimos modelos de trajes, confecciones de todas clases sombreros, etc., para Señoras, Señoritas y niños, creados por las GRANDES CASAS DE PARIS, son dados á conocer por

### La Moda Elegante

acreditado periódico especial para Señoras, reconocido como indispensable á las familias, cualquiera que sea su posición social, es más que nunca necesario cuando las proximidades de un cambio de estación traen consigo la precisión de renovar los trajes para las Señoras, Señoritas y niños.

## NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

POR MEDIO DE EL  
Elixir, Polvo y Pasta Dentíficos



### RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironde)  
Prior DOM MAGUELONNE  
DOS MEDALLAS DE ORO  
Beusles 1880 - Londres 1884  
LAS MEJORES RECOMPENSAS  
INVENTADO EN 1373 POR EL PRIOR PEDRO BOURSAUD

«El empleo cotidiano del Elixir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías rindiendo á los dientes un blanco perfecto.»

«Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y útil preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias.»  
Elixir 2/50, 5/1, 10/1; Polvo 1/75, 2/50, 3/50; Pasta 1/75, 2/50; Elixir el 1/2 lit. 1/4, Litro 2/3.

Casa fundada en 1807  
Agente General: **SEGUIN** BORDEAUX  
Deposito en todas las buenas Farmacias y Droguerías.

## ALMACEN DE MUSICA E INSTRUMENTOS

DE

### DON CANUTO BEREÁ

Real, 38. -- Coruña

Pianos de Bernareggi, Cassó y Compañía, últimos modelos, fabricados expresamente para el clima de Galicia y Asturias, que se diferencia de los demás en que están reforzados por barras y compensadores metálicos.

Pianos de Rönisch, forma elegantísima, cuerdas cruzadas, clavijero de hierro y gran resonador. Es la fabricación más perfecta que se conoce en Alemania, pues reúne absolutamente todos los adelantos de la industria moderna.

VENTAS A PLAZOS DESDE 200 REALES EN ADELANTE MENSUAL

Se garantizan la legitimidad de las marcas de fábrica y respondemos de cualquier defecto de fábrica que pueda descubrir.

Inmenso surtido de Música, Organos, Aristones, Acordeones, Guitarras y Bandurrias.  
Música de la edición *Pe. ers.*, al precio de catálogo.



# VAPORES TRANVIAS

EN LA RIA DEL FERROL  
SERVICIO DIARIO

COMBINADO CON EL VAPOR A CORUÑA  
SERVICIO DE VERANO

Salida del muelle de Ferrol			Salida de los muelles del Seijo y Mugardos.		
	HORAS	MINUTOS		HORAS	MINUTOS
Mañana.	á las	5	Mañana.	á las	5 30
id.	id.	7	id.	id.	8 15
id.	id.	9	id.	id.	9 45
id.	id.	10 30	id.	id.	11 30
Tarde	id.	12 10	Tarde	id.	1 30
id.	id.	2	id.	id.	2 30
id.	id.	3	id.	id.	3 30
id.	id.	4	id.	id.	4 30
id.	id.	5	id.	id.	5 30
id.	id.	6	id.	id.	6 30
id.	id.	7	id.	id.	7 30

### TARIFAS

IDA		REGRESO	
	Pts. Cls.		Pts. Cls.
Ferrol á Graña	1.ª clase 0'25	Mugardos á Ferrol	1.ª clase 0'30
id.	2.ª » 0'15	id.	2.ª » 0'20
id.	Mdos. 1.ª » 0'30	id.	» Graña 1.ª » 0'25
id.	2.ª » 0'30	id.	» 2.ª » 0'15
Graña » Mdos. 1.ª » 0'25		Graña » Ferrol	1.ª » 0'25
id.	2.ª » 0'15	id.	» 2.ª » 0'15
Ferrol » Seijo	1.ª » 0'40	Seijo » »	1.ª » 0'40
id.	2.ª » 0'25	id.	» 2.ª » 0'25

### CARGA

Cesto con carga . 0'05 pesetas Baules ó maletas . 0'25 pesetas

NOTAS Primera se abre un abono valdedero sólo para los señores empleados trabajadores del Arsenal á los precios siguientes: Por una semana con derecho á dos viajes diarios, mañana y tarde, siendo intransferible el billete de circulación.

Ferrol á Seijo, primera clase, 1'50 pesetas, segunda id. 0'75 id. Ferrol á Mugardos, primera clase, 1'50 pesetas, segunda idem, 0'75 idem.

Ferrol á Graña, primera clase, 1'25 pesetas, segunda id. 0'60 id. Graña á Mugardos, primera clase, 1'25 pesetas, segunda idem 0'60 idem.

Graña á Seijo, primera clase 1'50 pesetas, segunda id. 0'75 id. Los señores empleados y trabajadores de los arsenales civiles de la Graña podrán disfrutar de estas tarifas.

Media hora antes de la hora de entrada á los arsenales, saldrá un vapor de todos los puertos para llevarlos á sus respectivos destinos.

Media hora después de la hora de salida por la tarde saldrán los vapores para conducirlos á los puntos de su residencia.

Segunda. Los niños pagarán pasaje entero exceptuándose los menores de 3 años.

Tercera. Se hacen remolques y se trasportan cargas á precios convencionales.

Cuarta. Las personas que deseen un vapor para su servicio particular pueden pasar á entenderse con el director propietario.

Quinta. Los perros tendrán que llevar bozal y cadena y pagarán por su pasaje 0'15 pesetas.



## LÍNEAS COMBINADAS DE VAPORES ASTURIANOS

Viajes con itinerario fijo desde Bilbao á Sevilla y entre Santander y Barcelona

Salidas de Bilbao, con destino á Gijón y demás puertos hasta Sevilla, los jueves de cada semana.

Salidas de Sevilla, en viaje de regreso, los viernes de cada semana.

Salidas de Santander con destino á Gijón y demás escalas hasta Barcelona, los jueves de cada semana.

Salidas de Barcelona en viaje de regreso los miércoles de cada semana.

Salidas de Ferrol para Sevilla y escalas todos los jueves.

Salidas de Ferrol para Barcelona y escalas todos los lunes.

Salidas de Ferrol para Rivadeo, Santander, Gijón y Bilbao, todos los martes y viernes.

Admiten carga y pasajeros para los referidos puertos y para los de Bayona y Burdeos (Francia) con trasbordo en Gijón á fletes convencionales.

Todos los vapores admiten pipas vacías gratis para retornar llenas de aceite.

En Ferrol, D. Nicasio Perez, San Francisco, núm. 1.

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

ESTABLECIDA EN MADRID CALLE DE OLOZAGAN NÚMERO 1 PASEO DE RECOLETOS

### GARANTIAS

Capital social . . . 12.000.000 de pesetas efectivas  
Primas y reservas. 41.075.893 pesetas.

25 años de existencia

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de reales vellón 48 millones, no nominales sino efectivos, es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones, acreditan la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho, por siniestros, la importante suma de

pesetas 34.771.411

Subdirecciones en esta provincia. -- D. Emilio Pan de Soraluce, Cantón Grande, 27, Coruña, y D. José Llorens, Cantón Grande, 17.

Agente en Ferrol. -- D. Pedro Auge y Barreiro.